



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

Área de  
Administración

Equipo de  
Patrimonio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**E-SINAD: MPD2025-EXT-0042304**

## **INFORME TÉCNICO N.º 00048-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-ADM-EP**

A : **C.P.C EDDY AMERICO CATAORA ALATRISTA**  
Jefe del Área de Administración.  
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA

De : **AGUSTIN PEDRO NEIRA SARDON**  
Responsable (e) del Equipo de Patrimonio.  
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA

Asunto : Bienes Sobrantes RAEE de la IEI N° 0098

Referencia : a) Oficio N° 07-2025-DIEI 098-UGEL 05-SJL/EA  
b) Acta de Verificación.

Fecha : Lima, 6 de marzo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

### **I. BASE LEGAL**

- 1.1 Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N°217-2019-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01.
- 1.4 Decreto Supremo N°009-2019-MINAM Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.5 Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada con Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01.

### **II. ANTECEDENTES**

Del análisis y evaluación de la documentación en la referencia se señala lo siguiente:

- 2.1 Con Oficio N° 07-2025-DIEI 098-UGEL 05-SJL/EA la directora de la Institución Educativa Inicial N° 0098 solicita a la UGEL N°05-SJL/EA la baja de bienes electrónicos.

**EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0042304 CLAVE: B5DD5B**

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/ugel05](http://www.gob.pe/ugel05)



Av. Perú S/N  
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú  
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490  
(01) 459-0882 / (01) 286-5732





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

Área de  
Administración

Equipo de  
Patrimonio

- 2.2 Con Acta de Verificación de fecha 23 de enero del 2025, se realiza la visita para la verificación física y evaluación del estado de conservación de los bienes; de lo cual se determina seguir con el proceso de baja de un total de cuarenta y cuatro (44) bienes.

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1 De la solicitud de baja de la Institución Educativa Inicial N° 0098, la verificación y análisis de los documentos, se identificaron treinta y un (31) bienes sobrantes.
- 3.2 Asimismo, se identificaron trece (13) bienes muebles patrimoniales que forman parte de otro Informe Técnico.

### IV. ANALISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 La Directiva N° 0006-2021-EF/54.021 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, señala sobre los bienes sobrantes lo siguiente:

**“Artículo 38º. -Bienes muebles sobrantes**

*Los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes:*

- a) *No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial.*  
b) *No han sido reclamados por sus propietarios.*  
c) *No se conoce su origen”.*

- 4.2 A su vez la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en su punto **IV Definiciones**, indica lo siguiente:

**“- Bienes sobrantes calificados como RAEE:** aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma”

**- RAEE:** aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.”

- 4.3 Asimismo, lo establecido en el numeral 6.2 del punto VI Disposiciones Generales indica lo siguiente:

“6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.”

- 4.4 En relación de la donación de bienes sobrantes RAEE la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” modificado por la

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0042304

CLAVE: B5DD5B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/ugel05](http://www.gob.pe/ugel05)



Av. Perú S/N  
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú  
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490  
(01) 459-0882 / (01) 286-5732





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

Área de  
Administración

Equipo de  
Patrimonio

Resolución Directoral N° 0008-2021- EF/54.01, en el numeral 7.2 señala lo siguiente:

**“7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE”**

*7.2.1 Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente:*

- a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I.*
- b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.*

*7.2.2 La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente:*

- a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de manejo RAEE, El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.*
- b) La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I”.*

- 4.5 De la evaluación realizada a los documentos que forman parte del presente informe técnico, verificación física de los bienes patrimoniales, identificación y en aplicación a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, corresponde reconocer la condición de sobrantes, para los treinta y un (31) bienes muebles descritos y detallados en el Anexo I adjunto al presente Informe, así como su estado de conservación RAEE al haber cumplido el final de su vida útil.

## V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 Los treinta y un (31) bienes calificados como RAEE materia del presente Informe Técnico se encuentran ubicados físicamente en la Institución Educativa Inicial N° 0098 de jurisdicción de la UGEL N°05-SJL/EA, los cuales se identificaron y se verifica que no se encuentran en la base de datos del registro patrimonial a cargo del Equipo de Patrimonio del Área de administración de la UGEL N° 05-SJL/EA, por lo que corresponde reconocer la condición de sobrantes, así mismo sustenta y justifica que los bienes detallados en el presente Informe Técnico se dispongan para donación según los procedimientos de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0042304 CLAVE: B5DD5B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/ugel05](http://www.gob.pe/ugel05)



Av. Perú S/N  
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú  
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490  
(01) 459-0882 / (01) 286-5732



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

Área de  
Administración

Equipo de  
Patrimonio

“Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Se concluye que, resulta procedente reconocer como bienes RAEE en calidad de sobrantes a treinta y un (31) bienes identificados e indicados en el Anexo I, según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- 6.2 Se concluye, que el Área de Administración, se sirva autorizar la publicación del presente Informe Técnico en el Portal Institucional, así como su anexo correspondiente.
- 6.3 Se concluye que, tratándose de bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, se eleve el presente Informe Técnico de bienes sobrantes a la Dirección General de Abastecimiento con su anexo correspondiente; en el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación en el Portal Institucional, a fin de ser publicados en la página Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, para la continuidad del trámite correspondiente.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Se recomienda, reconocer como bienes muebles sobrantes calificados como RAEE a treinta y un (31) de la Institución Educativa Inicial N°0098, cuya condición de sobrante se encuentra sustentada en el presente informe; y sus características detalladas en el Anexo I de acuerdo a la normativa vigente.
- 7.2 Se recomienda que, la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles deberá disponer la publicación en el portal institucional ([www.gob.pe/ugel05](http://www.gob.pe/ugel05)), del presente Informe Técnico y Anexo I.
- 7.3 Se recomienda que, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, se deberá remitir copia del presente Informe y Anexo I, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio virtual ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

## VIII. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- 8.1 Oficio N° 07-2025-DIEI 098-UGEL 05-SJL/EA
- 8.1 Acta de Verificación
- 8.2 Anexo I – Relación de Bienes calificados como RAEE-Sobrantes.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente.

Firmado digitalmente  
**YOSMELI ELFI VEGA SOLIS**  
Técnico Administrativo del Equipo de Patrimonio  
Área de Administración – UGEL N°05- SJL/EA



VEGA SOLIS Yosmeli Elfi  
FAU 20331166830 soft  
ESPECIALISTA-EPAT-  
UGEL05  
Soy el autor del documento  
2025/03/06 14:03:40

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0042304 CLAVE: B5DD5B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/ugel05](http://www.gob.pe/ugel05)



Av. Perú S/N  
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú  
(01) 459-1135 / (01) 459-8490  
(01) 459-0882 / (01) 286-5732



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 05Área de  
AdministraciónEquipo de  
Patrimonio

NEIRA SARDON Agustín  
Pedro FAU 20331166830 soft  
RESPONSABLE DEL EPAT-  
ADM-UGEL05  
En señal de conformidad  
2025/03/06 14:12:47

Firmado digitalmente  
**AGUSTIN PEDRO NEIRA SARDON**  
Responsable (e) del Equipo de Patrimonio.  
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus  
Antecedentes al Equipo de Participación y Comunicaciones de la UGEL N° 05 SJL/EA,  
para su publicación en el portal institucional (<https://www.gob.pe>) para su debida  
difusión.



Firmado digitalmente  
**C.P.C EDDY AMERICO CATACORAL ALATRISTA**  
Jefe del Área de Administración  
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0042304 CLAVE: B5DD5B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/ugel05](http://www.gob.pe/ugel05)



Av. Perú S/N  
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú  
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490  
(01) 459-0882 / (01) 286-5732



ANEXO I  
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - SOBRANTES

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°0098

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL <sup>(1)</sup>	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORÍA <sup>(2)</sup>	SUBCATEGORIA <sup>(2)</sup>	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE <sup>(3)</sup>	CONDICION DEL RAEE <sup>(4)</sup>
1	S/C	TELEVISOR	HITCH	-	S/	-	IE.IN.0098	4	-	1	10	0.01	INCOMPLETO INOPERATIVO
2	S/C	TELEVISOR	MAGNO	-	S/	-	IE.IN.0098	4	-	1	10	0.01	INCOMPLETO INOPERATIVO
3	S/C	TELEVISOR	LG	-	S/	-	IE.IN.0098	4	-	1	10	0.01	INCOMPLETO INOPERATIVO
4	S/C	TELEVISOR	LG	-	S/	-	IE.IN.0098	4	-	1	10	0.01	INCOMPLETO INOPERATIVO
5	S/C	TELEVISOR	LG	-	S/	-	IE.IN.0098	4	-	1	10	0.01	INCOMPLETO INOPERATIVO
6	S/C	TELEVISOR	MYRAY	-	S/	-	IE.IN.0098	4	-	1	10	0.01	INCOMPLETO INOPERATIVO
7	S/C	TELEVISOR	PHILIPS	-	S/	-	IE.IN.0098	4	-	1	10	0.01	INCOMPLETO INOPERATIVO
8	S/C	TELEVISOR	BELSON	-	S/	-	IE.IN.0098	4	-	1	10	0.01	INCOMPLETO INOPERATIVO
9	S/C	IMPRESORA MATERIZ DE PUNTO	OKI	-	S/	-	IE.IN.0098	3	3.2	1	7.2	0.0072	INCOMPLETO INOPERATIVO
10	S/C	IMPRESORA MATERIZ DE PUNTO	OKI	-	S/	-	IE.IN.0098	3	3.2	1	7.2	0.0072	INCOMPLETO INOPERATIVO
11	S/C	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	LEXMAR	-	S/	-	IE.IN.0098	3	3.2	1	15	0.015	INCOMPLETO INOPERATIVO
12	S/C	SWITH PARA RED	3COM	-	S/	-	IE.IN.0098	3	3.3	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO INOPERATIVO
13	S/C	REFLECTOR	S/M	-	S/	-	IE.IN.0098	5	5.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO INOPERATIVO
14	S/C	REFLECTOR	S/M	-	S/	-	IE.IN.0098	5	5.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO INOPERATIVO
15	S/C	CPU	LG	-	S/	-	IE.IN.0098	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO INOPERATIVO
16	S/C	CPU	LG	-	S/	-	IE.IN.0098	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO INOPERATIVO
17	S/C	TECLADO	CYBERTEL	-	S/	-	IE.IN.0098	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO INOPERATIVO
18	S/C	MICROFONO	SHVRE	-	S/	-	IE.IN.0098	4	-	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO INOPERATIVO
19	S/C	EQUIPO DE SONIDO	MIRAY	-	S/	-	IE.IN.0098	4	-	1	4	0.004	INCOMPLETO INOPERATIVO
20	S/C	ESTABILIZADOR	OMEGA TRONIC	-	S/	-	IE.IN.0098	3	3.1	1	1	0.001	INCOMPLETO INOPERATIVO
21	S/C	DVD	S/M	-	S/	-	IE.IN.0098	4	-	1	0.8	0.0008	INCOMPLETO INOPERATIVO
22	S/C	DVD	DUP 2850-55	-	S/	-	IE.IN.0098	4	-	1	0.8	0.0008	INCOMPLETO INOPERATIVO
23	S/C	DVD	DP 132	-	S/	-	IE.IN.0098	4	-	1	0.8	0.0008	INCOMPLETO INOPERATIVO
24	S/C	DVD	DP 132	-	S/	-	IE.IN.0098	4	-	1	0.8	0.0008	INCOMPLETO INOPERATIVO
25	S/C	MEGAFONO	DEXON	-	S/	-	IE.IN.0098	4	-	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO INOPERATIVO
26	S/C	MEGAFONO	DEXON	-	S/	-	IE.IN.0098	4	-	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO INOPERATIVO
27	S/C	VENTILADOR DE PIE	MIRAY	-	S/	-	IE.IN.0098	1	1.2	1	4	0.004	INCOMPLETO INOPERATIVO
28	S/C	COMPUTADORA PORTATIL	THINKPAD	-	S/	-	IE.IN.0098	3	3.1	1	1.4	0.0014	INCOMPLETO INOPERATIVO
29	S/C	IMPRESORA LASER	HP	-	S/	-	IE.IN.0098	3	3.2	1	4.5	0.0045	INCOMPLETO INOPERATIVO
30	S/C	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	CANON	-	S/	-	IE.IN.0098	3	3.2	1	4.5	0.0045	INCOMPLETO INOPERATIVO
31	S/C	IMPRESORA	EPSON	-	S/	-	IE.IN.0098	3	3.2	1	4.5	0.0045	INCOMPLETO INOPERATIVO
<b>TOTALES:</b>						<b>S/</b>	<b>-</b>			<b>31</b>	<b>158.8</b>	<b>0.1588</b>	

REFERENCIA:

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM.

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto.

(4) Condición: Operativo-Inoperativo